

# Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

## AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR ACCESORIOS COMPUTACIONALES, PARA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105/324

LEBU, 30 de noviembre de 2017

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

### CONSIDERANDO:

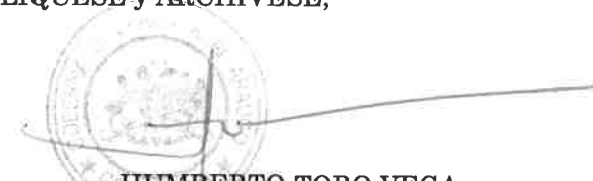
- a) La solicitud emitida por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir accesorios computacionales para equipo de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Oficio N° 461 de fecha 14.09.2017, Solicita adquisición de UPS, Impresora y Videoprojector, según correo electrónico de fecha 20.08.2017 de la Profesional del Depto. De Finanzas, Leslie Reinoso Zamudio.
- f) Oficio N° 22.297 de fecha 21.09.2017, Aprueba Suplemento Presupuestario, para adquirir equipos computacionales del Subtitulo 29.
- g) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para adquirir Mouse inalámbrico y pendrive para ser utilizados en Gobernación Provincial de Arauco, por el monto total aproximado de \$ 23.489.- (veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos IVA incluido) al Proveedor ANGELICA TORRES ARAVENA, RUT. 14.311.364-7, con dirección en Carrera N° 334, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

  
PAMELA CASTILLO CARRASCO  
ABOGADA  
ASESORA JURIDICA

  
HUMBERTO TORO VEGA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO

# Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

## AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR ACCESORIOS COMPUTACIONALES, PARA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105/324

LEBU, 30 de noviembre de 2017

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.


### CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir accesorios computacionales para equipo de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Oficio N° 461 de fecha 14.09.2017, Solicita adquisición de UPS, Impresora y Videoprojector, según correo electrónico de fecha 20.08.2017 de la Profesional del Depto. De Finanzas, Leslie Reinoso Zamudio.
- f) Oficio N° 22.297 de fecha 21.09.2017, Aprueba Suplemento Presupuestario, para adquirir equipos computacionales del Subtitulo 29.
- g) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para adquirir Mouse inalámbrico y pendrive para ser utilizados en Gobernación Provincial de Arauco, por el monto total aproximado de \$ 23.489.- (veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos IVA incluido) al Proveedor ANGELICA TORRES ARAVENA, RUT. 14.311.364-7, con dirección en Carrera N° 334, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE, (FDO.) HUMBERTO TORO VEGA,**  
Gobernador Provincial de Arauco.- **PAMELA CASTILLO CARRASCO,** Abogada, Asesora Jurídica.-

  
PAMELA CASTILLO CARRASCO  
ABOGADA  
ASESORA JURIDICA

  
HTV/PCC/ELH/KHH/khh

#### Distribución:

- Dpto. Adm. Y Fzas.
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones
- ID DOC